PRÓRROGA No, 06 AL CONTRATO No. 6443 de 2022 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.SE. Y SMARTMETER S.A.S

Entre los suscritos a saber: LUIS FERNANDO PINEDA ÁVILA, identificado con la cédula de ciudadanía No.79.269.492 de Bogotá, actuando en representación legal de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., nombrado mediante Decreto No. 099 del 30 de Marzo de 2020, proferido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá y posesionado mediante Acta de fecha 01 de abril de 2020, proferida por el Secretario de Despacho de la Secretaria de Salud de Bogotá, quien en adelante se denominará la SUBRED SUR, con NIT. 900.958.564-9 y de conformidad con lo establecido en el numeral 6. del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Código Civil, el Código de Comercio y normas reglamentarias, sin embargo, la SUBRED se reserva el derecho de hacer uso de las normas exorbitantes de la Ley 80 de 1993 y normas reglamentarias, de una parte y de otra MARIELA RIVERO CARRILLO, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.317.174 de Bucaramanga, actuando en calidad de representante legal de SMARTMETER S.A.S, con NIT 900.963.226-4 y quien para los efectos del presente contrato se denominará ELCONTRATISTA, hemos acordado suscribir la presente Prorroga previa a las siguientes consideraciones: 1. Que el día Veintidós (22) de Junio de 2022, se suscribió el contrato No. 6443 de 2022, con inicio a partir del Quince (15) de Julio de 2022, por valor de NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($98.000.000) M/CTE., cuyo objeto es: "PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMINETO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS Y/O ACCESORIOS PARA LA RED DEGASES MEDICINALES Y MANIFOLDS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E", y un plazo de ejecución de CUATRO (04) MESES. 2. Que el Contrato No. 6443 de 2022, surgió de la Invitación a Cotizar N° 070 de 2022, que se adelantó a través de la Plataforma del SECOP II. 3. Que el día Veintiuno (21) de Octubre de 2022, se suscribió ***Prórroga No. 01,*** ampliando el plazo de ejecución del contrato a partir del Quince (15) de Noviembre de 2022 hasta el Treinta (30) de Noviembre de 2022. 4. Que el día Veintitrés (23) de Noviembre de 2022, se suscribió ***Adición No. 01 y Prórroga No. 02***, aumentando el valor del contrato en la suma de ($65.000.000) para un valor total de ($163.000.000) y ampliando el plazo de ejecución del Contrato a partir del Primero (01) de Diciembre de 2022 hasta el Treinta y Uno (31) de Diciembre de 2022. 5. Que el día Siete (07) de Diciembre de 2022, se suscribió ***Prórroga No. 03***, ampliando el plazo de ejecución del Contrato a partir del Primero (01) de Enero de 2023 hasta el Treinta y Uno (31) de Enero de 2023. 6. Que el día el Trece de Diciembre de 2022, se suscribió ***Adición No. 02***, aumentado el valor del contrato en la suma de ($24.500.000), para un valor total del contrato de ($187.500.000) 7. Que el día Veintisiete (27) de Enero de 2023, se suscribió ***Adición No. 03 y Prórroga No. 04***, aumentando el valor del contrato en la suma de ($71.000.000) para un valor total de ($258.500.000) y ampliando el plazo de ejecución del Contrato a partir del Primero (01) de Febrero de 2023 hasta el Treinta (30) de Abril de 2023. 8. Que el Veintiséis (26) de abril de 2023 se suscribió ***Prórroga No. 05,*** ampliando el plazo de ejecución del contrato del primero (01) de mayo de 2023 hasta el Veinte (20) de mayo de 2023. 9. Que el día el Cinco (05) de Mayo de 2023, se suscribió ***Adición No. 04***, aumentado el valor del contrato en la suma de ($100.000.000) M/CTE, para un valor total del contrato de ($358.500.000)M/CTE. 10. Que mediante solicitud del mes de Mayo 2023, la Supervisora del contrato junto con el Apoyo Técnico a la supervisión manifiestan que: "Se requiere prorrogar el contrato con el fin de dar continuidad a la prestación del servicio preventivo y correctivo incluyendo accesorios para la red de gases medicinales y manifolds de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, así mismo, se hace preciso realizar las actividades necesarias para la garantía según lo estipulado en las obligaciones específicas del contrato, de esta manera garantizar la atención oportuna de la demanda de este servicio." 11. Que el contrato No. 6443 de 2022, se suscribió bajo la vigencia de la Resolución No. 887 del 19 de Julio de 2019 derogada por la Resolución No. 702 del 23 de Junio de 2022, la cual entró en vigencia a partir del Primero (01) de Julio de 2022 y el Acuerdo 135 del Veintiséis (26) de Noviembre de 2021. 10. Que la presente Prorroga, se encuentra dentro de los parámetros señalados en la Resolución No. 702 del 23 de Junio de 2022, por la cual se adopta el Manual de Contratación CO-BIS- MA-01-V3 y conforme al Estatuto de Contratación, Acuerdo 135 del 26 de Noviembre de 2021,

articulo 19 DE LAS PRÓRROGAS DE LOS CONTRATOS. 11. Que, de acuerdo a lo anterior la presente Prorroga se regirá por las siguientes CLÁUSULAS: PRIMERA.- PRÓRROGAR el plazo de ejecución del presente contrato a partir del Veintiuno (21) de Mayo de 2023 hasta el Veinte (20) de junio de 2023. SEGUNDA. - AMPLIACIÓN DE PÓLIZA: Para los efectos de la presente Prorroga, el contratista deberá ampliar la vigencia de las garantías constituidas en el contrato, teniendo en cuenta el presente documento. TERCERA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y las estipulaciones contractuales, no modificadas por la presente Prórroga permanecen vigentes. CUARTA. - La presente Prórroga se considera perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes. Para constancia, el presente documento se suscribe mediante firma electrónica.